

DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 15 DE JULIO DE 1825.

S. Enrique Emperador y S. Camilo de Lelis Fundador.

Sale el Sol á las 4 y 43 minutos, y se pone á las 7 y 17.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto concediendo al Sr. secretario interino de la guerra el uso de media firma.

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados por mis augustos Padre y Abuelo, y por Mí mismo á vuestros antecesores en el ministerio del despacho de la guerra, que he puesto interinamente á vuestro cargo, he venido en concederos la gracia y facultad para que firmeis con solo el apellido de Salazar todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que espidaís para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = Aranjuez á 18 de junio de 1825. = A D. Luis Maria Salazar.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 2 de junio.

Se observa todavía una subida considerable en la bolsa: los 3 por 100 consolidados que estaban á 89 $\frac{1}{2}$ el 31 de mayo, subieron el dia siguiente á las

2
dos á $89\frac{7}{8}$, y desde las dos á las cuatro á $90\frac{1}{2}$. Los dos por 100 subieron hasta $91\frac{1}{2}$. A las dos estaban á 91.

Todos los demas valores han subido tambien mucho.

= La baja de los consolidados hasta cerca de 89 se atribuye á las ventas enormes que han hecho varios capitalistas ingleses que querian poner sus fondos sobre los efectos franceses. Habiendo parecido á los banqueros escoeces y á una muchedumbre de particulares que esta baja reducía los consolidados á un valor que les tenia cuenta el negociar con ellos, se han apresurado á hacer muchas compras; de suerte que solo las de los banqueros escoeces ascienden á unas 7000 esterlinas.

= Las noticias de la costa de Africa con fecha del 24 de marzo son muy poco satisfactorias: reinan muchas enfermedades en nuestras tropas. El mayor Ferner, que salió de Sierra-Leona, llegó á Cape-Coast-Castle para tomar allí el mando. No sabe hablar la lengua de los aschantes.

= Llegó hace algunos meses á Lóndres desde el Canadá una nave con el nombre de *Cristobal Colon*, cuyas dimensiones escedian en mas de un duplo á las que suelen tener los mas grandes navíos de línea. Venia cargada de madera de construccion: este gigante de la mar habia sido construido bajo un plan del todo nuevo, y sus autores se jactaban de su solidez; pero á su vuelta para América se fue á pique; y su tripulacion la recogió felizmente un bajel que iba á la pesca de Terranova. (D. de B.)

ESPAÑA.

Madrid 27 de junio.

El viernes 24, con motivo de ser los dias de S. M. Fidelísima D. Juan vi y de su agosto Nieto el Sr. Infante de España D. Juan Carlos, pasó á cum-

plimentar á SS. MM. y AA. el caballero D. Joaquin Severino Gomez, secretario de la embajada de Portugal, por indisposicion del embajador conde de Suberra; y fue recibido con las demostraciones correspondientes á los estrechos y multiplicados vínculos de la sangre que enlazan á ambas Dinastías, y á la union cordial que felizmente reina entre ambos Soberanos y naciones.

Con el mismo motivo estuvo adornada con esmero y vistosamente iluminada, en la noche siguiente, la casa de dicho señor embajador, donde se vieron colocadas en un hermoso trasparente las armas de España y Portugal, adornadas con guirnaldas y jarrones, y debajo se leia la siguiente inscripcion: *Vivan los Reyes de España y Portugal, y las Reales Familias*. Hubo ademas una funcion magnífica con cena y baile, á que asistieron los Ministros de S. M., el cuerpo diplomático, los consejeros de Estado, Gefes de la Guardia Real, y las Autoridades y personas mas distinguidas de ambos sexos de esta capital; ademas de un inmenso gentío que concurrió á las inmediaciones de la casa: habiendo reinado el buen gusto y el mejor orden entre el regocijo y alegría de todos los concurrentes.

Idem 29.

S. M. se ha dignado nombrar, á consulta de la Cámara, para una plaza de oidor de la Real audiencia de Mallorca á D. Juan Manuel de Junco: para la plaza de fiscal de la misma á D. Pedro Búrgos Vallabriga; y para la vara de alcalde mayor de las villas de Bicorp y Quesa, en Valencia, á D. Jaime de la Portilla. (G. de M.)

Cádiz 6 de junio.

Consulado=Aviso al comercio.

El Sr. Intendente de la provincia con fecha 21

del mes último dice á este Real Consulado de comercio lo que sigue.

«La Direccion general de rentas me ha comunicado la orden siguiente. = Habiendo pasado á informe esta direccion al Sr. contador general de valores la solicitud que hacen D. Josef Alvareda é hijos, de ese comercio, en que piden se les devuelvan 649½ rs. vn. que han pagado por el derecho de subvencion en esa aduana, ademas del 1 por 100 de reemplazos por varios géneros á su estraccion la manifiesta lo siguiente. = Por Real declaracion de 19 de marzo de 1782, y por el arancel general de salida de 1802 se halla literalmente prevenido que de los frutos, géneros y efectos extranjeros que hubiesen pagado los correspondientes derechos de entrada en el reino no se cobrará ninguno á su salida de él. Esta terminante disposicion no la alteran las Reales órdenes de 26 de junio y 20 de julio de 1805, ni la de 19 de mayo de 1806 que tratan del derecho de subvencion y de las reglas y formalidades para su cobro, en las cuales parece haberse fundado las oficinas de Cádiz (segun manifiestan) para la rescaccion del referido arbitrio á los géneros extranjeros que ha esportado D. Josef Alvareda é hijos, del comercio de aquella plaza para otros puertos ó mercados extranjeros, pues aunque la primera de dichas órdenes previene que se cobre la subvencion de todos los géneros, frutos y efectos que se introduzcan de paises extranjeros ó estraigan para los mismos por todos los puertos y aduanas de España é islas adyacentes, esta estraccion debe entenderse de los géneros del reino y de América que no han pagado dicho impuesto, mas no de los extranjeros que ya lo adeudaron en su introduccion: cuyo concepto se corrobora mas en las otras Reales órdenes de julio y

mayo citadas anteriormente, las cuales se contracen á los géneros nacionales y coloniales cuando aclaran el modo de cobrar la subvencion, en que cantidad, y si la deben adeudar ó no á la estraccion para las provincias ecscentas.=De consiguiente, resultando ser fundada y justa la reclamacion del interesado Alvarada, y equivocado el sentido que dan los gefes de la aduana de Cádiz á las Reales órdenes, en que se apoyan, es de dictamen la contaduria general que deben reintegrársele los derechos de subvencion indebidamente recsigidos por la estraccion de unos géneros que lo adeudaron cuando fueron introducidos, y que por esta razon son libres de todo derecho conforme á lo mandado en la Real orden y arancel de salida que se citaron al principio, y segun lo dictan la misma razon y equidad.=Y conformándose la direccion con el precedente dictamen del indicado Sr. contador general de valores, lo inserta á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes, tomándose razon de esta orden por dicho Sr. contador general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1825 =Francisco Lopez de Alcáraz.=Antonio de Espinosa.=Sr. intendente de Cádiz. Tomóse razon en esta contaduria general de valores. Madrid 18 de febrero de 1825.=P. O. D. S. C. G. =Francisco Antonio de Illera.=La inserto á VV. SS. para su inteligencia: y noticia del comercio. Dios guarde á VV. SS. muchos años.”

Y por disposicion del mismo tribunal se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirle. Cadiz 6 de junio de 1825 =Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario. (D. de B.)

Palma 14 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 14 PARA EL 15.

Parada y sargento del hospital Milicia provincial.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha de 27 de junio último comunica al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino la Real orden que sigue.

»El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme en este día rubricado de su Real mano el Real decreto siguiente.—He venido en nombrar al marques de Zambrano para mi Secretario de Estado y del despacho de la Guerra, siendo mi voluntad que siga desempeñando el encargo de comandante general de mi Real guardia de caballería. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.»

Lo que se hace saber en la orden de la plaza de este día para conocimiento de su guarnicion y demas militares ecsistentes en ella.—Socias.

Por el Ministerio de la Guerra le ha sido comunicado al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino la Real orden siguiente:

»Escmo. Sr.—Al Sr. Secretario del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue.—Se ha enterado el Rey nuestro Señor por oficio del Presidente de la junta de purificaciones civiles de empleados en Mallorca, de que la misma ha declarado purificados, é impurificados en segunda instancia á los individuos dependientes de este Ministerio que espresan las dos adjuntas relaciones: cuya resolucion se ha servido aprobar S. M.—De su Real orden lo trasladado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, con inclusion de las dos relaciones que en el mismo se espresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1825.—Salazar.—Sr. Capitan general de las Islas Baleares.»

Relacion de los purificados.

D. Miguel Noguera. . . Médico 2º del hospital militar.

do la precision en que ponía el Subdelegado de dicha villa á los oficiales indefinidos y retirados para que sacasen de él la carta de seguridad, pagando la retribucion de los cuatro reales señalados, y de lo que habia dispuesto el mismo Capitan general en consecuencia y hasta que recayese la soberana resolucion de S. M. para que dichos oficiales no se presentasen á recoger la espresada carta de seguridad, cuya medida tuvo á bien aprobar por Real orden de 23 de noviembre siguiente, se ha dignado declarar conformándose con el parecer de su supremo Consejo de la Guerra, que sin embargo de lo resuelto en Real decreto de 8 de enero último que solo exceptúa de sacar las cédulas de seguridad á los militares en actual servicio, no está obligado ningun individuo militar, ya se halle retirado, ó disfrutando de la licencia indefinida, á sacar cédula de seguridad de las dependencias de Policía. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. =

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de junio de 1825. = Juan Josef Regacho. = Sr. Intendente de Policía de Palma.

Aviso. Se desea una ama de leche para criar en casa de los padres de la criatura ó bien en la suya propia: darán razon en esta imprenta.

= Hoy saldrá balija para Valencia.

Funcion de iglesia.

Hoy vigilia de la solemne conmemoracion de la Sma. Madre la Virgen del Carmen, en la iglesia de PP. Carmelitas cantadas las vísperas y maitines por la Comunidad, cantará la música solemnes completas que empezarán á las 7 de la tarde.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.